

Requisitos: traslado externo

Reglamento Académico aprobado mediante
Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG

SECCIÓN III: DE LOS TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS

Artículo N° 44 .- Los/las estudiantes procedentes de Universidades y Escuelas Superiores con rango universitario y de especialidades similares, podrán solicitar traslado externo a la ENSAD, dentro de las vacantes disponibles para cada especialidad, en los siguientes casos:

- 44.1 A la Carrera de Educación Artística, estudiantes que provengan de Programas y Facultades de Educación Artística, previa convalidación y subsanación de acuerdo con las exigencias del Plan de Estudios vigente de la ENSAD.
- 44.2 A la Carreras de Actuación, estudiantes que provengan de Facultades y/o Escuelas Superiores de Formación Artística de la Especialidad de Arte Dramático o similares, previa convalidación y subsanación de acuerdo con las exigencias del Plan de Estudios vigente de la ENSAD.
- 44.3 A la Carrera de Diseño Escenográfico, estudiantes que provengan de Facultades y/o Escuelas Superiores de Formación Artística de la Especialidad de Arte Dramático, Diseño, Arquitectura o similares, previa convalidación y subsanación de acuerdo con las exigencias del Plan de Estudios vigente de la ENSAD.

Artículo N° 45 .- Es requisito para el caso de traslados externos la presentación oportuna del expediente con todos los documentos exigidos: **(adaptado al contexto actual)**

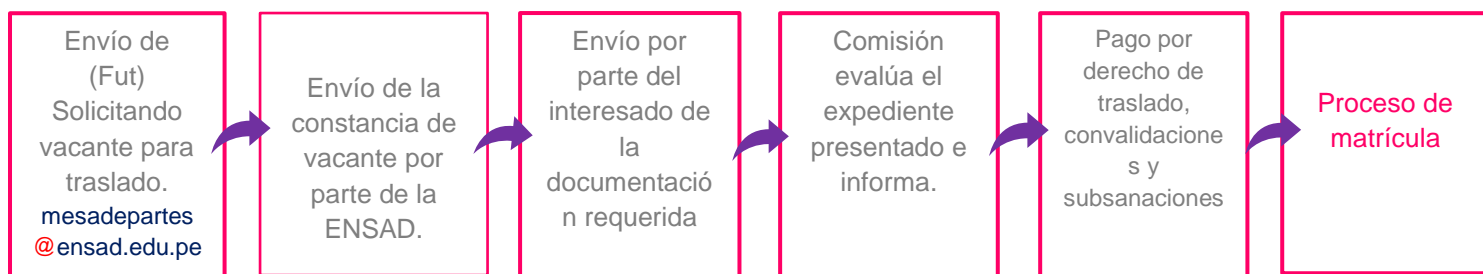
- 45.1 Solicitud (FUT) dirigida a la Dirección Académica
- 45.2 Constancia de vacante
- 45.3 DNI escaneado.
- 45.4 Una (01) foto a color en JPG: fondo blanco, sin gafas y accesorios en la cabeza.
- 45.5 Certificado médico del centro de salud público. **(no aplica en el actual contexto)**
- 45.6 Certificado de no tener antecedentes policiales.
<https://www.youtube.com/watch?v=VjSojCDubYg>
- 45.7 Váucher de pago correspondiente
- 45.8 Certificados de estudios oficiales originales de la Institución de procedencia, escaneados.
- 45.9 Planes de Estudio debidamente visados por la autoridad correspondiente de la institución de procedencia, escaneados.
- 45.10 Los sílabos de las asignaturas cursadas refrendados por la institución de origen, escaneados.

Artículo N° 46 .- Los traslados externos, para todas las carreras de la ENSAD, sólo proceden antes del inicio del semestre académico según cronograma.

Artículo N° 47 .- Para hacer efectivo el traslado externo y proceder a la matrícula respectiva, se requiere el proceso de convalidación de asignaturas y el dictamen favorable de la Dirección Académica.

La ENSAD dispondrá el traslado externo de acuerdo con las vacantes que existen en los ciclos programados.

Proceso:



Cronograma

Actividad	Fechas
Envío de solicitud y documentación:	15/02/2021 al 17/02/2021
Respuesta a solicitud:	05/03/2021
Matrícula:	22/03/2021 al 24/03/2021
Inicio de clases:	29/03/2021

Inversión

Traslado:

S/.360

Convalidación por asignatura:

S/.150

Matrícula por ciclo:

S/.550

El envío de la solicitud y documentación se realiza mediante el correo:



mesadepartes@ensad.edu.pe